REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INFORMAR EN PROCESO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N°067/2004 DEL PROYECTO "CONVENTO VIEJO ETAPA II", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 QUINQUIES DE LA LEY N°19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE.

Resolución Exenta Nº (identificación costado izquierdo)

RANCAGUA, 17 de febrero de 2023.

VISTOS:

1. La Resolución de Calificación Ambiental N°067, de fecha 8 de junio de 2004 (en adelante RCA N°067/2004), de la Comisión Regional del Medio Ambiente del Libertador General Bernardo O'Higgins, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental, en adelante EIA, del proyecto denominado *"Convento Viejo Etapa II"*, (en adelante "El Proyecto"), presentado por el Ministerio de Obras Públicas.

2. La solicitud de revisión de la RCA N°067/2004, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, presentada ante la Comisión de Evaluación con fecha 2 de marzo de 2022, por la doña Graciela Correa Rodríguez, en representación de la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo.

3. La Resolución Exenta N°202206101307, de fecha 4 de octubre de 2022 (en adelante Resolución Ex. N°202206101307/2022), que da Inicio al Proceso de Revisión de RCA N°067/2004, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4. El Oficio Ord. N°20230610212, de fecha 19 de enero de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins, que solicita informes a Organismos de la administración del Estado con competencia Ambiental (en adelante OAECAS).

5. Los demás antecedentes y presentaciones que constan en expediente electrónico de tramitación sobre Revisión de RCA del Proyecto "Convento Viejo Etapa II", link https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii

6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 del 30 de octubre de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la

Documento Digital N°: 202306101 75 – Fecha: 17/02/2023
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/A611FEE1-2633-46E6-855C-550E81FF8606

Resolución Exenta N°156 de fecha 7 de agosto de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución N°119046/250/2021 del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se renueva nombramiento en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RCA N°067/2004, citada en el visto N°1 de la presente resolución, la Comisión Regional del Medio Ambiente del Libertador General Bernardo O'Higgins, calificó ambientalmente favorable el EIA del proyecto *"Convento viejo Etapa II",* del titular Ministerio de Obras Públicas.

2. Que, mediante Resolución Ex. N°202206101307/2022 se da Inicio al Proceso de Revisión de RCA N°067/2004, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, dando así inicio al proceso de revisión de RCA del citado Proyecto, cuyos antecedentes constan íntegramente en el expediente electrónico de revisión de RCA.

3. Que, mediante el Oficio Ord. N°20230610212, de fecha 19 de enero de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins, solicita informes a OAECAS, con objeto de contar con antecedentes técnicos suficientes para que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, pueda resolver la solicitud de revisión, acto que otorgó un plazo hasta el 15 de febrero de 2023, es decir, un total de 20 días hábiles administrativos.

4. Que, mediante Oficio Ord. N°0225/2023, de fecha 6 de febrero, ingresado con fecha 13 de febrero a la oficina de Partes del Servicio de Evaluación ambiental de la región de O'Higgins, presentado por la Seremi de Desarrollo Social y Familia, solicita *"(…) conocer los informes con las observaciones realizadas por la comunidad de las actividades de Participación Ciudadana, realizadas en las comunas de Chimbarongo y Peralillo"*.

5. Que, frente a lo solicitado por Seremi de Desarrollo Social y Familia, es dable indicar que todos los antecedentes del proceso de revisión de RCA, descrita en el Considerando N°1 de la presente resolución, constan en el Expediente electrónico, donde podrá descargar todas las presentaciones, solicitudes y también las observaciones presentadas por la comunidad, en el siguiente Link, https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii.

   A mayor precisión el documento presentado por la ciudadanía, durante el proceso de información pública, se encuentra alojado en el citado expediente en el folio N° 26, denominado "Observación Ciudadana, al Proceso de Revisión de RCA N°067/2004", cuyo link de descarga directa es, https://sea.gob.cl/sites/default/files/adjuntos/paginas-estaticas/1.%20PEDRO%20SAA%20RESPUESTA%20A%20RCA%20067_0.pdf

6. Que, mediante Oficio Ord. N°61 de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por la Dirección General de Aguas, región de O'Higgins, solicita de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, ampliación del plazo para remitir el informe solicitado mediante el oficio descrito en el considerando N°3 de la presente resolución, justificando su solicitud en que requieren de mas plazos para efectuar un análisis mas acabado de los antecedentes aportados por la solicitante, del Titular del proyecto, terceros, observaciones ciudadanas y revisión de antecedentes propios de su competencia.

7. Que, mediante Oficio Ord. N°040 de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por la Seremi del Medio Ambiente, región de O'Higgins, solicita de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, ampliación del plazo para remitir el informe solicitado mediante el oficio descrito en el considerando N°3 de la presente resolución, justificando su solicitud en que requieren efectuar un análisis mas minucioso en lo que se refiere a los antecedentes aportados por

la solicitante, del Titular del proyecto, terceros, observaciones ciudadanas y revisión de antecedentes existentes en dicho organismo.

8. Que, cabe hacer presente que la solicitud de informes efectuada mediante Oficio Ord. N°20230610212, fue realizada con fecha 19 de enero de 2023, otorgando un plazo hasta el 15 de febrero del presente año, para que los OAECAS puedan remitir sus informes, sin embargo, se da cuenta que las solicitudes presentadas por los Organismos individualizados en los considerandos N°4 , 6 y 7 de la presente resolución, fueron presentadas antes del vencimiento del plazo original para informar, por lo que se enmarca dentro de lo preceptuado por la Ley N°19.880 en su artículo 26, por lo que, dichas solicitudes deberán ser acogidas.

9. Que, el artículo 26 de la Ley N°19.880, señala que, "*Salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero…En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."* (énfasis agregado)

10. Que, debido a lo anterior, se analiza el computo de plazo desde el momento la notificación de la solicitud de antecedentes, efectuada con fecha 19 de enero de 2023, encontrándose las solicitudes de ampliación dentro del plazo otorgado, por lo que se encuentra correctamente solicitado.

11. Que, es importante señalar que como consta en el expediente electrónico de tramitación de la Revisión de RCA que nos atañe, se han efectuado una serie de presentaciones, tanto por terceros, ciudadanos, el titular y la propia solicitante, considerándolas atingentes a aportar antecedentes en el proceso y que se encuentran publicadas en el expediente, cuyos folios son N°21, 26, 27, 28 y 29, las que se tienen presente para el análisis de fondo del presente proceso de revisión.

12. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE y CONCÉDASE**, a los OAECAS individualizados en los considerandos N°4, 6 y 7 de la presente resolución, la ampliación solicitada, con un plazo fatal de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para que den cumplimiento a lo solicitado acompañando el informe comprometido y solicitado mediante el Oficio Ord. N°20230610212, de fecha 19 de enero de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins. (énfasis agregado)

2. **TENGASE PRESENTE,** los antecedentes aportados y publicados en folios son N°21, 26, 27, 28 y 29, del expediente electrónico del proceso de revisión de la RCA N°067/2004, del proyecto "*Convento Viejo Etapa II*", link https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii

3. **PUBLIQUESE** en el expediente de la página web sea.gob.cl en el proceso de Revisión de la RCA N°67/2004 del proyecto "*Convento Viejo Etapa II*", la presente resolución.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados mediante correo electrónico a: gracielacorrear@gmail.com, pablo.campos.cortes@me.com, mabel.moraga@mop.gov.cl y karen.davis@mop.gov.cl

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.

PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

PMA/ EGP
Distribución:
- Sra. Graciela Correa Rodríguez, representante de Junta de Vigilancia Estero Chimbarongo, correo electrónico: gracielacorrear@gmail.com.
- Pablo Andrés Campos Cortés, apoderado de la de Junta de Vigilancia Estero Chimbarongo, correo electrónico: pablo.campos.cortes@me.com.
- Ministerio de obras Públicas, Región de O´Higgins.
- SEREMI MOP, Región de O´Higgins.
- Dirección General de Aguas, Región de O'Higgins.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de O'Higgins.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de O'Higgins.

C.C.:
- Archivo Resoluciones Comisión de Evaluación Región de O'Higgins.

Firmado Digitalmente por Erwin William Gajardo Pizarro
Fecha: 17-02-2023 12:57:56:674 UTC -03:00
Razón: Firma realizada por el sistema SGC
Lugar: SGC

Firmado Digitalmente por Pedro Pablo Miranda Acevedo
Fecha: 17-02-2023 13:11:58:472 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: SGC